



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00052441-UNC-ME#SAE

---

VISTO

El llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto CDC N° 56/2022, para la adquisición de un equipo autorefractómetro computarizado para ser utilizado por el Servicio de Oftalmología de la Dirección de Salud Estudiantil autorizado por Res. SAE 15/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha prevista para la apertura de ofertas, no se presentaron oferentes al llamado efectuado para la mencionada contratación, correspondiendo declararlo desierto;

Que resulta necesario realizar un segundo llamado;

Que el trámite tendrá un importe estimado de \$1.000.000,00 (Pesos un millón c/00/100); el cual será financiado con Fuente 16, Remanente de Ejercicios Anteriores, asignados al Plan de Asistencia Social Solidario, según se informa en orden 9;

Que se ha realizado el correspondiente registro de lo actuado en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones, elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 110/2022 que obra en número de orden 32 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para este segundo llamado que consta a orden 33;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central SAE, dada la información suministrada en orden #1 a #31, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que proveerá los bienes requeridos, un segundo llamado de la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 12/2022; es

decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001

Por ello,

## EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTO el primer llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto – CDC N° 56/2022, autorizado por Res. SAE 15/2022.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el segundo llamado del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, para la adquisición de un equipo autorefractómetro computarizado para ser utilizado por el Servicio de Oftalmología de la Dirección de Salud Estudiantil, por un importe estimado de \$1.000.000,00 (Pesos un millón c/00/100).

ARTÍCULO 3º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto a orden 33.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Marta Alegre, Leg. 26537, Cecilia Frosasco, Leg. 44313 y Rocío Valentina Morales, Leg. 47922; y como miembros suplentes a Ignacio Tiranti, Leg. 53864, Alfredo Adib, Leg. Y Betina Primo, leg. 80592.

ARTÍCULO 5º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Andrea Paola Valles, DNI 22.033.206, Carlos Carrara, Leg. 55326 y Marcela Alejandra Argañaraz, Leg. 43745; y como miembros suplentes a María Emilia Lamas Romero, Leg. 55488, Jaled Sufan, Leg. 52838 y Andino, Ricardo Regino Ramón; Leg. 41.587.

ARTÍCULO 6º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, partida presupuestaria Fuente 16, Sub-Programa 03: P.A.So.S., Actividad 01: Actividades Comunes, Inciso 4: Bienes de Uso.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Salud Estudiantil, al Plan de Asistencia Social Solidario, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central SAE, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central SAE para la prosecución del trámite.